



Bogotá D.C.,

CORRESPONDENCIA ENVIADA (ECVA) Radicado: ECVA-01-2023042400761 Fecha: 24/04/2023 11:43:15 a. m. Usuario: jnino

CONCESIONARIA:: COVIANDINA SAS

FOLIOS: 26 ANEXOS: N/A

PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA MARIA PARRADO
Predio "La Esmeralda"
Vereda Casa de Teja
Municipio de Guayabetal
Departamento de Cundinamarca

Referencia:

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE JUNIO DE 2015. PROYECTO CHIRAJARA – INTERSECCIÓN FUNDADORES.

Asunto:

Publicación de la notificación por aviso de la Resolución de 20236060003575 del veintisiete (27) de marzo de 2023 expedida por la ANI. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado "La Esmeralda" (N° Predial CHF-2-011G-I).

En razón a que mediante el **oficio de citación** con radicado de salida N° **ECVA-01-2023032900583** del veintinueve (29) de marzo de 2023, expedido por la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, les instó a comparecer para notificarse personalmente de la Resolución de Expropiación N° 20236060003575 del veintisiete (27) de marzo de 2023, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Túnel 2, Unidad Funcional 2, predio LA ESMERALDA, vereda CASA DE TEJA, Municipio de GUAYABETAL, Departamento de CUNDINAMARCA".

Que el referido oficio de citación fue enviado por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S. el día treinta (30) de marzo de 2023, por correo certificado de la empresa de mensajería ALFAMENSAJES a la dirección del predio denominado "La Esmeralda", ubicado en la Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía N° 1348485, indicándoles las condiciones para llevarla a cabo.







www.coviandina.com

correspondencia@coviandina.com







Que la empresa de mensajería hizo entrega del envío Nº 1348485 el tres (03) de abril de 2023, según consta en certificado de entrega expedida por la empresa de mensajería ALFAMENSAJES del cinco (05) de abril de 2023, sin embargo, a la fecha no ha sido posible surtir la notificación personal.

Que mediante el oficio N° ECVA-01-2023041100653 del once (11) de abril de 2023, la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S. A. S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, emitió la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO, la cual fue enviada por correo certificado de la empresa de mensajería ALFAMENSAJES a la dirección del predio denominado "La Esmeralda", ubicado en la Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía N° 1350518.

Que la empresa de mensajería hizo entrega del envío Nº 1350518 el quince (15) de abril de 2023, según consta en certificado de entrega expedida por la empresa de mensajería ALFAMENSAJES de fecha veintiuno (21) de abril de 2022, no obstante, por tratarse de un acto administrativo dirigido a un titular fallecido y sus herederos determinados y/o indeterminados, en salvaguarda de los principios de publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas, se procede a realizar la publicación de la notificación por aviso dando aplicación al inciso 2º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuyo contenido se transcribe a continuación:





correspondencia@coviandina.com









CORRESPONDENCIA ENVIADA (ECVA)
Radicado: ECVA-01-2022041100553
Fecha: 11/04/2023 01:44/42 p. m.
Usuano: jinino
CONCESIONARIA:: COVIANDINA SAS
FOLIOS: 2
ANEXOS: LO ENUNCIADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA MARIA PARRADO
Predio "La Esmeralda"
Vereda Casa de Teja
Municipio de Guayabetal
Departamento de Cundinamarca



Referencia:

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE JUNIO DE 2015. PROYECTO CHIRAJARA – INTERSECCIÓN FUNDADORES.

Asunto:

Notificación por aviso de la Resolución de Expropiación N° 20236060003575 del veintisiete (27) de marzo de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación. (N° Predial CHF-2-0116-I).

Respetados Señores:

En razón a que mediante el oficio de citación con radicado de salida N° ECVA-01-2023032900583 del veintinueve (29) de marzo de 2023, expedido por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, les instó a comparecer para notificarse personalmente de la Resolución de Expropiación N° 20236060003575 del veintisiete (27) de marzo de 2023, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzado entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Túnel 2, Unidad Funcional 2, predio LA ESMERALDA, vereda CASA DE TEJA, Municipio de GUAYABETAL, Departamento de CUNDINAMARCA", y a la fecha no se podido surtir la notificación personal, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

AVISO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — ANI, expidió la Resolución N° 20236060003575 del veintisiete (27) de marzo de 2023, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno para la ejecución del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores, Sector Túnel 2, Unidad Funcional 2, predio LA ESMERALDA, vereda CASA DE TEJA, Municipio de GUAYABETAL, Departamento de CUNDINAMARCA", identificado con la ficha predial CHF-2-011G-I, distinguido catastralmente con el N° 000000230013000 y folio matrícula inmobiliaria N° 152-75708, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

Que mediante oficio de citación con radicado de salida Nº ECVA-01-2023032900583 del veintinueve (29) de



Sede Principal: Avenida calle 26 #57 – 83 aficina 1001 Torre 7 – Tel. +57 7569668 Sede Boquerón K3+650 - Carretera Bogatá – Villavicencio Sede Buenavista K82+530 – Carretera Bogatá – Villavicencio Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 – 6
correspondencia@coviandina.com







correspondencia@coviandina.com

Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6













MINISTERIO DE TRANSPORTE



marzo de 2023, la CONCESIONARÍA VIAL ANDINA COVIANDINA S. A. S. - COVIANDINA S. A. S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, convocó a los destinatarios de esta comunicación a notificarse personalmente de la mencionada resolución.

Que el referido oficio de citación fue enviado por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S. el día treinta (30) de marzo de 2023, por correo certificado de la empresa de mensalería ALFAMENSAJES a la dirección del predio denominado "La Esmeralda", ubicado en la Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía Nº 1348485, indicándoles las condiciones para llevarla a cabo.

Que la empresa de mensajería hizo entrega del envío Nº 1348485 el tres (03) de abril de 2023, según consta en certificado de entrega expedida por la empresa de mensajería ALFAMENSAJES del cinco (05) de abril de 2023, sin embargo, a la fecha no ha sido posible surtir la notificación personal.

En consecuencia, por tratarse de un acto administrativo dirigido a un titular fallecido y sus herederos determinados y/o indeterminados, en salvaguarda de los principios de publicidad γ transparencia de las actuaciones administrativas, se procede a realizar la notificación por aviso en virtud de lo establecido en el inciso 1º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y en todo caso caso se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de COVIANDINA S.A.S ubicada en el Centro de Control Buenavista Km 82+530 de la via Bogotá - Villavicencio y en las páginas web www.ani.gov.co y www.coviandina.com.

Contra la resolución anteriormente enunciada procede por vía administrativa, el RECURSO DE REPOSICIÓN en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

su conocimiento copia de la Resolución Nº 20236060003575 de fecha veintisiete (27) de Acompaño para marzo de 2023, mediante la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación.

Cordialmente

RICARDO POSTARINI HERRERA Gerente General

N° 22236260003575 del verresiste (27) de marze de 2023, en declinove (19) folica. Receint com/; f/pylanesescovandina/tu/12pGerksCuiML_29EC85C41XQ_H1x/tu/ls/5U82BA?ee

Sede Principal: Avenida calle 26 #57 – 83 aficina 1001 Tarre 7 – Tel. +57 7569668 Sede Baquerón K3+650 - Carretera Bagató – Villavicencia Sede Buenovista K82+530 - Carretera Bagata - Villavicencia

Concesionaria Vial Andina SAS Nit-900.848.064 - 6 correspondencia@caviandina.com

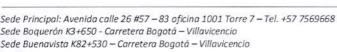
ON EL ENVIO A





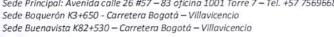












Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6 correspondencia@coviandina.com www.coviandina.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236060003575

Fecha: 27-03-2023

* Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno para la ejecucion del proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Interseccion Fundadores, Sector Tunel 2, Unidad Funcional 2, predio LA ESMERALDA, Vereda CASA DE TEJA, Municipio de GUAYABETAL, Departamento CUNDINAMARCA.

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del articulo 4º de la Resolución No. 20221000007275 de 2022 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...).".

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: "La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector













descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscritá al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expreniación.

Que el articulo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin. de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ostenta la facultad especifica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el literal vi, numeral 11º del artículo 4º de la Resolución No. 20221000007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la Concesionaria Vial Andina S.A.S. - Coviandina S.A.S. el Contrato de Concesión APP No. 005 del 09 de junio de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Nueva Calzada entre Chirajara y la Intersección de Fundadores, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Nueva Calzada Entre Chirajara y La Intersección Fundadores", la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, requirió la adquisición de un inmueble identificado con la ficha predial N° CHF-2-011G-I de fecha de fecha veintiuno (21) de mayo de 2018, elaborada por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S., COVIANDINA S.A.S., con un área total de terreo requerida, de ocho hectáreas dos mil ochocientos sesenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados (8 Ha 2.864.93 m²).

Que la citada ficha predial CHF-2-011G-I de fecha de fecha veintiuno (21) de mayo de 2018, fue objeto de tres alcances a saber:

- (i) El Primer alcance de fecha doce (12) de diciembre de 2019, por medio del cual, se cambió la información del titular de dominio del predio, especificándose a partir de entonces como propietaria a la señora ANA MARIA PARRADO, y en el que a su vez, se modificó la información del área total y área requerida, pasando de reportarse en ambas, de ocho hectáreas dos mil ochocientos sesenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados (8 Ha 2.864.93 m²) a cinco hectáreas siete mil quinientos metros cuadrados (5 Ha 7.500,00 m²), de acuerdo con la información reportada en los registros 1 y 2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, del predio "La Esmeralda".
- (ii) El segundo alcance de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, por medio del cual se actualizó el sistema de coordenadas proyectadas en el Plano Predial de fecha doce (12) de diciembre de 2019, cambiándose del sistema local al sistema nacional Magna – Sirgas, origen Bogotá. Así mismo, se modificó los datos del abscisado del predio, pasando de Abscisa Inicial K 63+613,37 I – Abscisa Final K 63+614,67 I a Abscisa Inicial K 63+612,14 – Abscisa Final K 63+798,54 I, alcance

Página 2 de 19

correspondencia@coviandina.com

Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6













que no modificó las áreas, manteniendo el área total y requerida del predio en CINCO HECTÁREAS SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5 Ha 7.500,00 m²).

(iii) El tercer alcance de fecha doce (12) de agosto de 2022, con base en el informe de gestión de fecha primero (01) de junio de 2022, a través del cual, se modificó la información del Inventario predial, tanto de cultivos especies, como de construcciones y construcciones anexas del predio, no obstante, tampoco se presentaron modificaciones en cuanto a la información de áreas o abscisado, manteniêndose el área total y requerida del predio en CINCO HECTÁREAS SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5 Ha 7.500,00 m²).

Que de acuerdo con lo anterior, el predio requerido y que en adelante se denominará el INMUEBLE, cuenta con un área requerida de CINCO HECTÁREAS SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5 Ha 7.500,00 m²), se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial K 63+612.14 I y Final K 63+738.54 I, predio denominado "LA ESMERALDA", ubicado en la Vereda CASA DE TEJA, del Municipio de GUAYABETAL, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con la matrícula immobiliaria No. 152-75708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Câqueza, y con cédula catastral No. 000000230013000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial CHF-2-011G-I de fecha doce (12) de agosto de 2022, asi: "(...) NORTE: En longitud de cientos cuarenta y dos punto setenta y tres metros lineales (142.73 ml) con VICENTE MORA ROZO; SUR: En longitud de doscientos veinte punto trece metros lineales (220.13 ml) con ANTONIO GUAVITA GARCIA / LA NACION 000000230023000; ORIENTE: En longitud de cuatrocientos treinta y uno punto once metros lineales (431.11 ml) con JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHE; OCCIDENTE: En longitud de quinientos treinta y abounto ochenta y cinco metros lineales (532.85 ml) con ANA ESTHER GUAVITA MORENO/ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO".

Que el INMUEBLE se requiere junto con las, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relaciona a continuación:

CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
CONSTRUCCIÓN 1: DE FORMA IRREGULAR CON UN PERIMETRO DE (62.20)M, PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO, MUROS EN LADRILLO CEMENTO, CONCRETO CONFINADO Y BLOQUE A LA VISTA, PAÑETADOS Y PINTADOS EN LA FACHADA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE AMARRE, PERFILERIA METALICA Y TEJA DE FIBROCEMENTO A DOS AGUAS, LA COCINA INCLUYE MESON ENCHAPADO EN BALDOSA DE (1.70°0.60)M Y (0.10)M DE ESPESOR, SOPORTADO EN MUROS DE CONCRETO DE (0,70)M DE ALTURA Y (0,10)M DE ESPESOR. POCETA EN ALUMINIO, ESTUFA EN LADRILLO CEMENTO (0.75°1.35)M Y (0.85) M DE ALTURA PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 13 AÑOS.		M2
CONSTRUCCION 2: DE (4.25°3.15)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10°0.20)M Y (2.30)M DE ALTURA, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS CORONAS DE CONCRETO REFORZADO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA A DOS AGUAS. PUERTAS Y VENTANAS EN ANGULO METALICO. INCLUYE MESÓN CON MUROS EN BLOQUE Y CONCRETO, CON DOS PLACAS DE CONCRETO ENCHAPADO DE (2,00°0.50)M Y (0.80)M DE ALTURA LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ	13,39	M2

Página 3 de 19







www.coviandina.com



Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6





DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNI
M1 SUBMURACIÓN 1: EN PIEDRA DE LAJA DE (17.40)M DE LONGITUD, (1.20)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	50,11	МЗ
M2 ZONA DURA 1 DE (2.20*1.80)M, EN CONCRETO DE (0,20)M DE ESPESOR.	3,96	M2
M3 LAVADERO 1: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR, TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.90)M DE ALTURA.	1	UN
M4 TRAMPA DE GRASA: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.60*0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR	1	UN
M5 HALL: DE (1.05°3.05)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.40)M DE ESPESOR, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE CONCRETO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA.	3,20	M2
M6 ZONA DURA 2 DE (4.0°4.40)M, EN CONCRETO REFORZADO DE (0.30)M DE ESPESOR. INCLUYE DOS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE (0.15°0.15)M Y (2.20)M DE ALTURA.	17,60	M2
M7 CAJA DE INSPECCIÓN 1:EN CONCRETO DE (0.65°0.60)M Y (0.45)M DE ALTURA, INCLUYE TAPA EN CONCRETO CON ESPESOR DE (0.10)M, CON CIMENTACION EN PLACA DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 1/2", DE (0.95°0.85)M Y (0.10)M DE ESPESOR.	1	UN
M8 SUBMURACIÓN 2:EN PIEDRA DE LAJA DE (29.70)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.70)M	120,29	М3
M9 CAJA DE RECOLECCIÓN: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.70°0,60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD.	1	UN
M10 SUBMURACIÓN 3:EN PIEDRA DE LAJA DE (4.00)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	14,40	МЗ
M11 GALLINERO 1: DE (1.90°2.00)M PISO EN PLACA DE CONCRETO DE (0,10)M DE ESPESOR SOPORTADO EN 4 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10°0.10)M Y (0.80)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TEJJA DE ZINC DE (5.80)M. BESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (1.90)M DE ALTURA Y CERRAMIENTO EN MALLA METÀLICA TIPO GALLINERO DE (2.80)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.10)M, CERRAMIENTO EN TABLÓN DE MADERA DE (2.80)M Y ALTURA DE (1.10)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ROLLIZA Y TEJJA DE ZINC.	3,80	M2
M12 ENRAMADA 1: DE (3.60°4.70)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE MADERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (2.50)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, PERFILERIA METALICA Y 3 VARILLAS DE 1/2" Y (4.70)M DE LONGITUD	16,92	M2
M13 GALLINERO 2:DE (1.40°1.10)M, PISO ELEVADO EN MADERA , SOPORTADO SOBRE 4 COLUMNAS DE VARILLA CORRUGADA DE 3/4" Y (1.20)M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN 12 VARILLAS DE 1/2" Y ALTURA DE (0.60)M CON CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA EN 3 CARAS DE (3.60)M LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA PROMEDIO, EN UNA CARA MALLA METÁLICA DE GALLINERO DE (1.40)M, CUBIERTA CON SOPORTE	1,54	M2

Página 4 de 19

correspondencia@coviandina.com

Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6













FIBROCEMENTO.	0.04	M2
M14 GALLINERO 3: DE (1.80"4.45)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA BURDA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN 3 CARAS CON TABLON DE MADERA ASERRADA A MEDIA ALTURA DE (0.80)M Y (5.80)M DE LONGITUD. MALLA DE GALLINERO DE (1.50)M DE ALTURA Y (8.05)M DE LONGITUD. 1 CARA EN MADERA ASERRADA DE (4.45)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLISOMBRA DE (1.80)M DE ALTURA Y (12.50)M DE LONGITUD, POLIETILENO DE (0.80)M DE ALTURA Y (3.80)M DE LONGITUD. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, CONTIENE DIVISIÓN INTERNA EN MADERA ASERRADA DE (1.80)M DE ALTURA Y (1.80)M DE LONGITUD, Y DE (1.80)M DE ALTURA Y (1.80)M DE LONGITUD, Y DE (1.80)M DE ALTURA, Y	8,01	MZ
DOS PUERTAS EN MADERA ASERRADA. M15 ENRAMADA 2: DE (6.30°3.70)M , PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 6 POSTES DE MADERA ASERRADA DE (2.40)M DE ALTURA CON CERRAMIENTO EN TABLON DE MADERA ASERRADA Y TEJA EN ZINC DE (2.00)M DE LONGITUD Y (1.20)M DE ALTURA, POLISOMBRA Y MALLA DE GALLINERO DE (10.0)M DE LONGITUD Y (1.10)M DE ALTURA, MALLA ELECTROSOLDADA DE (5.80)M DE LONGITUD Y (2.40)M DE ALTURA, MALLA ESLABONADA DE (5.0)M DE LONGITUD Y (1.20)M DE ALTURA. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE DIVISIÓN EN DOS TABLONES DE MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC DE (3.70)M DE LONGITUD CON MALLA DE GALLINERO PLÁSTICA CON LONGITUD DE (3.70)M Y (1.40)M DE ALTURA Y UNA PUERTA EN MADERA ROLLIZA DE (0.90)M DE LONGITUD Y (2.40)M DE ALTURA.	23,31	M2
M16 SUBMURACION 4: EN PIEDRA DE LAJA DE (6.50)M DE LONGITUD, (0.30)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.50)M	2,93	М3
MIT COCHERA 1: DE (6.50 *3.00)M, PISO EN CONCRETO REFORZADO DE (0.10)M DE ESPESOR. ESTRUCTURA EN 3 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10)M DE ALTURA PROMEDIO Y 3 POSTES EN MADERA ASERRADA DE (0.10*0.10)M Y(0.90)M DE ALTURA CON CERRAMIENTO EN MALLA ELECTRO SOLDADA DE (6.50)M DE LONGITUD Y (1.70)M DE ALTURA PROMEDIO, MALLA PLASTICA DE GALLURA MUROS EN CONCRETO REFORZADO DE (19.0)M DE LONGITUD Y (1.40)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE MADERA BURDA Y UNA CERCHA METÁLICA DE (0.10*0.15)M Y (6.50)M DE CONGITUD Y TEJA DE ZINC, INCLUYE DOS COMEDEROS EN CONCRETO DE (0.30*0.30)M Y (0.20)M DE ALTURA, CAJA DE INSPECCIÓN (0.60*0.60)M Y (0.60)M DE PROPUNDIDAD.	19,50	M2.
M18 SUBMURACION 5: EN PIEDRA DE LAJA DE (6.50)M DE LONGITUD, (0.30)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (0.50)M	0,98	М3
M19 SUBMURACION 6: EN PIEDRA DE LAJA DE (7.30)M DE LONGITUD, (1.10)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.50)M	12,05	M3
M20 RESERVORIO: ARTIFICIAL DE (7.40°2.20)M Y	17,91	M3

Página 5 de 19







www.coviandina.com



Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 – 6





MADERA ASERRADA DE (9.60)M LONGITUD Y PIEDRA DE LAJA DE (9.60)M DE LONGITUD.		
M21 GRUTA: PLACA EN CONCRETO DE (1.20°0.7)M Y (0.10)M DE ESPESOR SOPORTADA EN MUROS DE CONCRETO CONFINADO DE (2.60)M DE LONGITUD Y (1.30)M DE ALTURA, DOS PAREDES EN CONCRETO DE (0.60)M DE LONGITUD Y (1.00)M DE ALTURA, PARED EN LA PARTE POSTERIOR DE (0.60)M DE LONGITUD Y DE (1.00)M DE ALTURA, CUBIERTA EN CONCRETO A DOS AGUAS DE (1.20°0.7)M Y ESPESOR DE (0.10)M, INCLUYE MONUMENTO EN YESO SOPORTADO EN BASE DE CONCRETO DE (0.20°0.10)M Y (0.15)M ALTURA.	1	UN
M22 SUBMURACION 7: EN PIEDRA DE LAJA DE (2.50)M DE LONGITUD, (0.60)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.20)M.	1,80	МЗ
M23 POZO SÉPTICO: EN CONCRETO DE (1.80*1.70)M Y (2.0)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE CODO DE PVC DE 6". INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.12)M DE ESPESOR.	1	UN
M24 CERCA 1: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE (2.50)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PÚA.	11,51	ML
M25 CERCA 2: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE (2.50)M Y TRES HILOS EN ALAMBRE DE PÚA.	430,86	ML
M26 RED ACOMETIDA DE AGUA: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1" CON LONGITUD DE (500)M Y 4" CON LONGITUD DE (200)M	700	ML

CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	UN
AGUACATE (D=0,16 M)	8	UN
AGUACATE CRIOLLO (D=0,21 M)	2	UN
AHUYAMA	1	UN
AMARILLO (D=0,15 M)	22	UN
AMARILLO (D=0,30 M)	12	UN
PALO BLANCO (D=0.13 M)	3	UN
ANÓN (D=0,10 M)	4	UN
ANÓN (D=0,38 M)	1	UN
BALSO (D=0,20 M)	1	UN
BALSO (D=0,65 M)	1	UN
BORE (D=0,05 M)	10	UN
BORE (D=0.10 M)	9	UN
BOSQUE NATIVO	22710	M2
CACAO (D=0,10 M)	16	UN
PAPAYA (D=0,19 M)	7	UN
CACAO (D=0.15 M)	13	UN
NARANJO (D=0,13 M)	3	UN
CAFÉ	155	UN
CAIMO (D=0,15 M)	1	UN
CAJETO (D=0,10 M)	3	UN
CAJETO (D=0,15 M)	1	UN
CAMBULO (D=0,30 M)	1	UN
CAUCHO (D=0,20 M)	1	UN
CAUCHO (D=0,60 M)	1	UN
CEDRILLO (D=0,30 M)	1	UN

Página 6 de 19













		-
CEDRILLO (D=0,45 M)	1	UN
CEDRO (D=0,20 M)	1	UN
CEDRO (D=0,25 M)	2	UN
CENIZO (D=0,22 M)	12	UN
CEDRO (D=0,35 M)	4	UN
CEIBA (D=0,10 M)	4	UN
CEDRO (D=0,90 M)	1	UN
CEDRO (D=0,60 M)	1	UN
CEDRO (D=0,70 M)	1	UN
MARAÑON (D=0,10 M)	3	UN
PALO BLANCO (D=0,15 M)	3	UN
PALO BLANCO (D=0,20M)	4	UN
PALO BLANCO (D=0,30 M)	1	UN
CENIZO (D=0,40M)	1	UN
CENIZO (D=0,65 M)	1	UN
CHIRIMOYO (D=0,10 M)	1	UN
CHIRIMOYO (D=0,15 M)	1	UN
CAIMO (D=0,15 M)	1	UN
GRANADILLA (D=0,03 M)	1	ML
GUAMO (D=0,10 M)	2	UN
GUAMO (D=0,22 M)	1	UN
GUAMO DE BEJUCO (D=0,38 M)	1	UN
GUANABANO (D=0,05 M)	2	UN
GUANABANO (D=0,15 M)	4	UN
YARUMO (D=0.25 M)	1	UN
YARUMO (D=0,35 M)	2	UN
GUATILA	150	ML
GUAYABETO (D=0,10 M)	4	UN
GUAYABETO (D=0,25 M)	2	UN
MANGO (D=0,38 M)	1	UN
GUAYABO (D=0.05 M)	3	UN
GUAYABO (D=0,10 M)	23	UN
GUAYABO (D=0,15 M)	18	UN
The second secon	1	UN
LACRE (D=0,15 M)		
LIMA-LIMÓN (D=0,10 M)	1	UN
LIMÓN CASTILLA (D=0,10 M)	1	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,05 M)	4	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,15 M)	76	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,20 M)	1	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,10 M)	71	UN
LULO MANDARINA (D=0,16 M)	5	UN
MANGO (D=0,10 M)	2	UN
MANGO (D=0,16 M)	1	UN
PALO CRUZ (D=0,10 M)	5	UN
PASTOS PASTO MEJORADO	2163	M2
The state of the s	121	UN
PLÁTANO (D=0,05 M) PLÁTANO (D=0,15 M)	90	UN
YOPO (D=0,15 M)	90	UN
YOPO (D=0,15 M)	7	UN
YOPO (D=0,12 M)	4	UN
YOPO (D=0,25 M)	9	UN

Página 7 de 19













YUCA	260	M2

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública N° 125 del treinta (30) de enero de 1927, otorgada en la Notaria de Cáqueza, asi: "El terreno línda POR EL PIE, con tierras de Amelia Sarmiento, separa el camino Nacional, por el COSTADO DERECHO, con tierras del vendedor, desde un mojón clavada a orilla del camino Nacional a dar a otro fijado al pie de una mata de cenízo de este a dar a mi piedra nacedera marcada con una cruz (x); POR CABECERA con tierras de Aniceto Rojas, desde la piedra nacedera a dar a un mojón clavado a orilla de un caminito; y por el COSTADO IZQUIERDO, con tierras de Emilio Gutiérrez y de Amelia Sarmiento, desde el mojón últimamente citado de para abajo a dar a una mata de guadua, donde nace un cañito, este abajo a dar frente a una piedra nacedera y de este a dar a una mata de aguaquin dar a otra piedra nacedera a orilla del camininto, por todo el camino abajo a dar a la puerta que sivre de entrada punto de partida" (sici).

Que la señora ANA MARIA PARRADO, identificada con cédula de ciudadania 20.436.180 de Cáqueza, Cundinamarca, quien de conformidad con la información reportada por la Registraduria Nacional del Estado Civil se encuentra fallecida, es la actual titular inscrita, la cual adquirió el derecho de dominio y posesión a titulo de compraventa realizada al señor ELISEO PARRADO, mediante Escritura Pública No. 125 del 30 de enero de 1927 de la Notaria de Cáqueza, registrada en la anotación No. 001 del folio de matrícula inmobiliaria 152-75708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

Que la CONCESIONARIA VIAL COVIANDINA S.A.S., realizó un primer diagnóstico jurídico sobre el inmueble, emitido el treinta (30) de mayo de 2018, determinando en su concepto jurídico que: "(...) A la fecha No es viable la adquisición del predio por corresponder a un Baldio de la Nación, ahora en virtud del articulo 48 la Ley 1882 de 2018 y Resolución 1776 de 2015 es viable el pago de las mejoras realizadas por los ocupantes (...)".

Posteriormente, el citado estudio de títulos fue objeto de dos (2) alcances a saber:

- (i) Primer Alcance de fecha veinticinco (25) de enero de 2020, con base en el oficio 20197101087871 emitido por la Agencia Nacional del Tierras, a través del cual, se modificó la información de titularidad del predio, identificando como titular del derecho real de dominio a la señora ANA MARIA PARRADO y en el que se conceptuó que NO ES VIABLE adquirir el mismo a través del trámite de enajenación voluntaria a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, por imposibilidad juridica de realizar la transferencia de dominio del bien, debido a que se evidenció que la titular de dominio se encuentra fallecida.
- (iii) Segundo Alcance de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2021, en el que se analizó una nueva anotación del folio de matricula immobiliaria 152-75708, correspondiente a una medida cautelar descrita asi: "(...) Anotación N* 002: Oficio N* 0737 de 2020 emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal, mediante la cual se ordena la inscripción de la DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N* 253354089001-2020-0003-00", alcance en el que el concepto se mantuvo teniendo en cuenta que la imposibilidad jurídica de realizar la transferencia del derecho real de dominio del bien subsistia y no se identificaron herederos ni personas que acreditaran tener mejor derecho sobre el inmueble.
- (iii) Tercer Alcance de fecha doce (12) de agosto de 2022, en el que no se presentan novedades jurídicas observándose que no existen nuevas anotaciones o modificaciones en el folio de matrícula inmobiliaria, sin embargo, se emite este insumo de acuerdo con las indicaciones y lineamiento dados por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante comunicación 20226040141331, sustentados en el INFORME DE GESTIÓN FICHA PREDIAL CHF-2-011G-I, elaborado por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S., con base en el cual, se efectuaron las modificaciones que quedaron registradas en la Ficha Predial CHF-2-011G-I de fecha doce (12) de agosto de 2022 y en virtud de la cual la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S.A.S. procedió con los trámites de enajenación voluntaria.

Que, la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S. pudo determinar que sobre el inmueble objeto del presente estudio, recae la siguiente medida cautelar:

 Anotación N° 002: Oficio N° 0737 de 2020 emitido por EL Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabetal, mediante el cual se ordena la inscripción de la DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N° 253354089001-2020-00203-00 que adelanta el señor CARLOS ALBERTO

Página 8 de 19

correspondencia@coviandina.com

Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6













ROMERO BARBOSA en contra de la señora ANA MARIA PARRADO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Que en aplicación de la Resolución N° 898 de 2014, modificada por la Resolución N° 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S., mediante comunicación CVAS-01-2020070901518 de fecha del nueve (09) de julio de 2020, dirigida a la señora ANA MARIA PARRADO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, solicitó la entrega de la documentación necesaria para la valoración económica de los eventuales perjuicios que el propietario considere deben ser tenidos en cuenta dentro de la valoración del predio requerido para la Construcción de la Nueva Calzada entre Chirajara y la intersección Fundadores, no obstante, transcurrido el plazo establecido, no se allegó documentación.

Que la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAIZ, la elaboración del Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que la LONJA VALUATORIA Y DE PROPIEDAD RAIZ, emitió avalúo comercial corporativo del INMUEBLE, de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, fijando el mismo en la suma de QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$501.349.566,00), que corresponde al predio requerido junto con las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies allí establecidos, discriminado así:

	_			-
TERRENO	5.127900	-	THE NAME OF THE	87 046 36
TERRENO CON ROMOA HICRAULICA DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES CARLOS ALBERTO ROME	BO BARBOS		5 244 300	1,765,86
CONSTRUCCIÓN 1. DE FORMA PRIECULARA CON LUN PERMETTRO DEL REZIDEN PRIO EN COMPIETE ES BAMALTADO. ES ENTUCCIMO RED COLUMNAS DE COMPIETO DE PRIECULAR DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE ALA VISTA. PARE L'ACIDA Y PRILADOS EN LA FROMONIA CUBERTA CON BOTORTE EN VISIA COMPINAS DE AMANIEL. PERE ESPAIN ARTICA TA TELA DE SENDICEMENTO A DORI ACIDAD. LA COCCHA MICLUYE INSOIN ENCUMANDO EN BALLDOSA DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE DECENHO DE ALTURA VEL SIGNO CESTESON. POCETA EN ALLAMENO, ESTURA DE LADRIALO CEMENTO DE DEL SIANO Y DI SAN VEI BANDO DE ALTURA PUETTRA VISTANO EN AMPRICIAMONIO DE SIANO.	273.50		1743.700	WI 440 OF
CONSTRUCTION OF THE LEGIST THAT PIES ON CONCRETE BEAUTY AND CONCRETE THE SHALL THAN CONCRETE THE SHALL	13.50		1.172.600	16 706 13
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO N M1 SUBMURAÇION 1 EN PIEDRA DE LAJA DE (17 ADMIDE LONGITUD) (120MIDE	GAM RO BAR	BOS A		
ANCHO Y LINA ALTURA DE 12 AGM	50,11	m*	219 000	10 974 096
M2 ZONA DURA 1 DE (2.20") BOM EN CONCRETO DE (0.20M DE ESPESIOR	0.90	100	120 200	475.00
MS LAVADERO 1, CON COS FREGACEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE COS 80°0 80M Y IO 10M DE ESPESOR, TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE IO 81°0 80M Y IO 30M DE ALTURA.	1.00	ten.	735 400	730.40
M4. TRAMPA DE GRASA 1. EN CONCRETO REFORZADO DE 10 80°0 603M Y (0.403M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE 10,103M DE ESPESOR	1.00	un	161 300	161 300
ME HALL DE 11 DO'S SSM PRO EN CONCRETO ESMALTADO DE 10 ADIA DE ERPESOR, CUBRERTA CON SOPORTI EN VIGA CORNAS DE CONCRETO, PERFLERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA.	3.20		1.431.600	4.561.700
ME ZUMA DUMA Z. DE 14 0°4 AGM. EN CONCRETO REFORZADO DE 10 30M DE ESPESOR DE ALTURA.	17.60		186 100	3.276.366
BAT CAJA DE INSPECCIÓN 1 EN CONCRETO DE (CERVE ROM Y (CASAN DE ALTURA, INCLUYE TAÑA EN CONCRETO CON ESPESOR DE (C.10M, CON CARINTACIÓN EN PLACA DE CONCRETO REFORZACIO CON VARILLA DE 127, DE 10 8/10 81,M Y (Ú.10)M DE ESPESOR	1.00	en.	189 700	189.70
MB SUBMURACIÓN 2 EN PREDRA DE LAJA DE (29 FOIM DE LONGITUD, (1 50)M DE ANCHO Y URA ALTURA DE 12 FOIM	120,29	-	216.800	20,319,452

Pagina 9 de 19













M9 CAJA DE RECOLECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE (0.70% 60)M Y (0.40)M	70.00	17/		- Consider
DE PROFUNDIDAD. MID SUBMURACIÓN 3 EN PIEDRA DE LAJA DE JA DOJM DE LONGITUD, (1 50.M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2 40.M.	14.40	m'	148 300 218 900	148 300
MIT GALLINERO 1 TO E 11 5072 DOM PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 10 10/M DE ESPÉCION ESPORTADO DE 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	180	ar'	290 400	3 152 160
412 ENRAMADA 1 DE (3 60°4 70%) PISO EN TIERRIA, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE ANDERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (3 50%) CUBERITA CON SOPORTE IN MADERA PERRIERIA METALICA 3 9 VARILAS DE L'27 14 70% DE LONGUILLE				800,900,00
ATS CALLINERO 2 DE 11 4071 TOM PISO ELEVADO EN MADERA, SOPORTADO CORRE 4 COLUMINAS DE VARILAS CORRUGADA DE 3M° 1/1 709M DE ALTURA. STRUCTURA EN 12 VARILLAS DE 1/2° YA TURA DE 18 609M CON CERUAMIENTO IN MADERA ASERRADA EN 15 CAVADA DE 13 609M CONGITUD 1/1 809M DE ALTURA PROMEDIO EN UNA CARA MALLA METALCA DE CALLINERO DE (1 409M CUBIENTA CON SOPORTE EN MADERA VARELLA DE 1/2° Y TEA DE FIRROCCEMENTO.	16.92	E	166 700	939 060
THIS GALLINERIO DI DE (1 80°4 45M PISO EN TERRIA ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE ALORRA DURDA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE (1 80%), CERMANENTO EN 3 ARAGA CON TION ONE BAMOERIA ASSERBUAN A MEDIA ALTURA DE (8 80%) YIS 50 M ARAGA CON TION DE CONTRA ASSERBUAN A MEDIA ALTURA DE (8 80%) YIS 50 M ELORGO DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA PER SONO DE CONTRA DE	8,01	E	113 600	909 936
15 EMPANADA Z DE (5 307 70M). PISO DEN TERRA, ESTRUCTURA DI 6 FOSTES EMADERA ASERRADA DE (2 400 ME ALTURA CON CERTAMENTO EN TABLOH DE ADERA ASERRADA Y TEJA EN ZINC DE (2 00 M DE LONGTUD Y (1 70 M DE ALTURA OLSOMBRA Y MALLA DE GALLURERO DE (10 00 M DE LONGTUD Y (7 10 M DE LTURA, MALLA ELECTROSOLODAD DE 18 80 M DE LONGTUD Y (7 40 M DE ALTURA OLLA ESLAROMADA DE 15 00 M DE LONGTUD Y (1 20 M DE ALTURA ALLA ESLAROMADA DE 15 00 M DE LONGTUD Y (1 20 M DE ALTURA ALLA ESLAROMADA DE 15 00 M DE LONGTUD Y (1 20 M DE ALTURA CUBERTA CON DPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC DE (3 70 M DE LONGTUD OLO NALLA DE GALI MERO PLASTICA CON LONGTUD DE (3 70 M Y (1 40 M DE ALTURA NALLA DEL AND MADERA ASERRADA Y TEJA DE 20 M DE LONGTUD OLO NALLA DE GALI MERO PLASTICA CON LONGTUD DE (3 70 M Y (1 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO Y 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE ALTURA NA PUERTA EN MADERA ROLLAZO DE (10 00 M DE LONGTUD OLO 40 M DE LONGTUD OLO M DE LON		3,	4457	
M16 SUBMARACION 4 EN PIEDRA DE LAJA DE 16 50M DE LONGITUD. ID 30M DE	2331		54 600	1 976 588
ANOHO Y UNIA, TURA DE 1,300M PISO EN CONCRETO REFORZADO DE IÓ 100M DE IGENESOR, ESTRUCTURA EN 3 COLUMBAS DE CONCRETO REFORZADO DE IÓ 100M DE IGENESOR, ESTRUCTURA EN 3 COLUMBAS DE CONCRETO REFORZADO DE 1,000 200M VI,200M DE ALTURA COM CERRAMBENTO EN MALLA ELECTRO SOLDADA DE IOS SOM DE L'OMOTION Y 1,700M DE ALTURA PORMEDO MALLA PLASTICA DE GALLINERO DE 19 300M DE LONDITUD Y 1,000M DE ALTURA MURGOS EN CONCRETO DE ROMZADO DE 190 MD E LONDITUD Y 1,000M DE ALTURA AUBIGICA CON SOPORTE MADERA BURDA Y UNA CERCHA METALCA DE 10,100 130M Y 8 300M DE LONDITUD Y TEA DE ZEXO BALLIVE DOS COMDEDEDES EN CONCRETO DE 103 200 30M Y 10 20M DE ALTURA. CALIA DE MISTRECCIÓN 1,0 600 000M Y 10 80M DE OF PROFUNDADOS.	2 90	£,	219 600 340 700	643 426
M18 SUBMARIACION 5. EN PIEDRA DE LAJA DE 16 50M DE LONGITUD 10 30M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE 10 50M	D 94	m'	222 600	218 148
MYO SUBMINIACION E EN PIEDRA DE LAJA DE 17 SOM DE LONGITUD 11 10M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE 11 50M	12.06		219 400	2 543 770
	17 91		75 100	1 345 041
MOD RESERVORIO: ARTERCIAL DE 17 40°2 20M Y (1 10M DE PROFUNDIDAD CON- CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA DE 19 50M LONGITUD Y PIEDRA DE LAJA DE 19 60M DE LONGITUD.				

Página 10 de 19

Nit: 900.848.064 **-** 6 com













	-	105	1	_	
AC MARINE	AH	4	Sajon	***	3
C Marie	13	ABI	727	1	
	CON	IA GO	TEL	ADA	/
	_	_			_

MEZ SUBMURACION E EN PREDRADE LAJA DE DISTRIBE LONGITUD (0.00 M DE	1.60	-	220 000	395-000
ANCHO Y UNA ALTURA DE 11 20M. MES POUTO SEPTICO: EN CONCRETO DE 11 80TS FORM Y G DIM DE PROFUNDIDAD.	1,00		221.000	89500
NOLUYE CODO DE PYO DE F' NOLUYE TAPA EN CONCRETO DE 10.12M DE ESPESOR	1,00	15	1 606 900	1 805 500
MJA CERICA F. CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE IZ SUM Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PUA	11,51		8 A00	25.684
MUS CERCA 2 CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 2 SOM Y TRES HILOS EN ALAMBRE DE PÚA.	430,86		9 000	3.877.740
MCB RED ACOMETICA DE AGUA MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1° CON LONGITUD DE 1500M Y A° CON LONGITUD DE 1202M	700,00		19.800	13.895 (00)
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES CAPLOS ALBERTO ROMERI				
AGUACATE (D+0 16 M)		100	110,000	690-000
ACLIACATE CRICKLO (D-0.21 M)	- 7	M	110 000	220.00
AHUYAMA	- 1	wh :	12 000	13.00
AMARETO (D+G 12 M)	72	gh:	22 000	454-00
AMARLO (Dig 30 M)	12	SIR	34 000	40h (0)
PALD BLANCO (DHO 13 M)		GET	22 000	86.00
ANON (DHO 10 M)	4	un	196 000	400 00
ANON (0*0.38 M)	1	um.	100,000	100 00
RALSO (D+C,20 M)	1	100	22 500	22 00
MALSO (D+0.65 M)		UPI 1	107,000	107.00
eCRE (D=0.05.M)	10	(48)	1600	16.00
MCPE (D+0.10 M)		349	1 600	34.40
BOSQUE NATIVO	22710	im,	.36	817.96
CACAO (D=0.10 M)	100	147	120.000	1,900,00
PAPAYA (DIO 19 M)		UP.	33,000	245.00
CACAD (DID 15 M)	1.5	197	130,000	1,560.00
NARANJO (D-0.12 M)	3	107	115 300	230.00
CNT	155	101	29 000	4.490.00
CAIMO (D=0.15 M)		149	79,000	19.00
CALE TO (0-0 10 M)		ign:	22,000	95 CC
CARTO (0-015 M)	1	167	22 650	22.00
CAMBULO (0+0.30 M)		10	34 000	34.00
CAUCHO (D=C,20 M)		Let	22 500	22.00
CAUCHO (D+0 40 M)	1	WI.	107,000	107.00
CEDRILO (D-D.XC M)		un:	34 030	34.00
CEORGEO (D+0.45 M)	1	WY	50 000	80.00
CEORO (D=0,20 M)		187	72 000	77 OK
CEDRO (D-0.25 M)	- 2	un.	22,000	44.00

CENIZO (D-0.22 M)		W.	22 000	254.000
CEDRO (D+2.36 M)	4	-	34 000	1.86.00x
CEBA (Di-0.10 M)	4	100	22 000	96 000
CEDRO (DIO 90 M)		WPI .	224,000	224 000
CEDIFO (D=0 MIM)		un	107 000	107.000
CEDAD (D-0.70 M)		wn I	158,000	158.000
MARANON (D-2.16 M)	2	COL 5	22 000	66 000
FALD BLANCO (D=0.15 M)	3	un:	22 000	66 33
PALO BLANCO (D=0.20M)		wn	22 000	38 000
PALO BLANCO (D=0.30 M)	COLUMN CO	60	34 000	34 DU
CENZO (D+0 40M)		en.	6C 000	60.00
CENZO (D=0.65 M)		971	107.000	107 000
CHRMOYO (Drd 10 M)	The same of the same of	wn	100,000	100.00
CHRMOTO (D-0.15 M)		uri i	100,000	100 00
CAMO (D=0.15 M)		wn .	79.000	79.00
CHANADELA (D-0:05 M))	m	132,000	132,03
GLAMO (D-0 10M)	2	in	95.000	190 000
GUAMO (D=0.22 M)		un	95 000	\$5.00
GUAMO DE BEJUÇO (D=0.38 M)	and the same of the same of	Wn I	95,000	95 00
GUANABANO (D+0 (IS M)		uri	78-000	156.00
GUANABANO (D=0 15 M)	4	189	78.000	212.00
YARJMD (D=0.25 M)		un:	22 000	72.00
YARUMO (D+0.26 M)	2	- PR-	34,000	68.00
GUATEA	190	(F)	18.000	2,700,000
QUAYABETO (D-0,10 M)		UPT	22.000	89 00
GUAYARETO (D+0,25 M)	2	HPT .	22 000	44.00
MAN(X) (CHO) IN M)	1	161	250 000	2840.000
CLIAYABO (DHC DS M)		un	90 00C	340.00
OUNYARO (D-0-0) M	23		40 500	1 840 00
GUAYARO (Shid 15 M)	18		en noc	1,440,00
LACRE (D=0.15 M)	Charles and the Control of the Contr	167	72.000	22 00

Página 11 de 19



Sede Boquerón K3+650 - Carretera Bogotá — Villavicencio

Sede Buenavista K82+530 - Carretera Bogotá - Villavicencio











VALOR YOYAL				301,349,946
YUCA	250	e'	1.600	416 000
YCY'O (D-0,25 M)	9	196	22 000	198 000
YDIPO (D=0,12 M)		1857	22 000	98 OCC
7DPO (D-0.15 M)	7	· CO	22 000	154 000
ADILO ID-0 10 WI	9	un	22,000	156 000
PLATAND (D=0,15 M)	90	Wh.	25 000	2 250 000
PLATAND (D-0 III M)	121	un I	25.000	3.525,000
PASTOS PASTO MEJORADO	2153	OK.	250	540 750
PALO CRUZ (0-0,10 M)		45	22,000	110,000
MANOO (B-C, 16 M)		un.	250,000	2140,000
MANO() (DH2 19 M)		un :	250 000	500 000
MANDARINA (DIN) 16 Mj	5	off of	110 000	560,000
LMO	4	uet :	79 000	\$16.000
LWON WANDARING (DIG 10 M)	- 0	un -	150 000	7,810,000
E PAÓN MANDAPINO (D=0,20 M)		un	110 000	110,000
LIMON MANDARINO (DI-C 15 M)	76	un.	110 000	8.560,000
LIMÓN MANDARINO (D=0,06 M)		100	110 000	440 000
MICH CASTILLA (D-C 10 M)		100	110 000	110 000
LIMA LIMON (SHIELD M)		:81	110.000	110.000

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S., con base en el avalúo comercial corporativo CHF-2-011G-l de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022, formuló Oferta Formal de Compra Nº ECVA-01-2022082401897 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, dirigida a ANA MARIA PARRADO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S.A.S. mediante oficio ECVA-01-2022082401896 del veinticuatro (24) de agosto de 2022, expidió citación para notificar personalmente la Oferta Formal de Compra, la cual, fue remitida por correo certificado de la empresa de mensajería ALFA MENSAJES mediante la Guía No. 1260463 el día veinticuatro (24) de agosto de 2022 y devuelta al remitente con causal "No se pudo contactar al usuario", tal como consta en la certificación de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, emitida por dicha empresa de mensajería.

Que AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S. mediante oficio ECVA-01-2022082501915 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, expidió la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra N° ECVA-01-2022082401897, la cual fue remitida el día veinticinco (25) de agosto de 2022 a través de la empresa de mensajeria INTER RAPIDISIMO S.A. con la guia No. 700082116717 y entregado según consta en certificado de entrega S/N del veinticuatro (24) de septiembre de 2022.

Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S. realizó la publicación de la Notificación por Aviso contenida en el oficio ECVA-01-2022082501915 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022 a las 7:00 a.m. en la página web de la ANI y de COVIANDINA S.A.S, al igual que en la cartelera localizada en el lugar acceso a la oficina de Gestión Predial de COVIANDINA S.A.S, ubicada en el Centro de Control: Buenavista, Km 82 + 530 Vía Bogotá – Villavicencio, el cual permaneció publicado por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2022, y fue desfigiada el día primero (01) de septiembre de 2022 a las 6:00 p.m. La Oferta Formal de Compra quedó notificado el día dos (02) de septiembre de 2022.

Que mediante comunicación con radicado interno RCV-01-2022100504960 del cinco (05) de octubre de 2022, el señor CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, en calidad de tercero interesado, y quien figura como parte demandante dentro del proceso de pertenencia que cursa sobre el inmueble, presentó derecho de petición a la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S., por medio del cual este presentó sus observaciones frente al oficio de Oferta Formal de Compra ECVA-01-2022082401897 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, a lo cual, la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S. contestó mediante comunicado ECVA-01-2022110202459 de fecha dos (02) de noviembre de 2022, notificado mediante correo electrónico de fecha seis (06) de noviembre de 2022, informando al peticionario entre otros aspectos que:

"(...) En primer lugar es necesario mencionar que las gestiones realizadas por esta Concesionaria, orientadas a adquirir el inmueble en mención a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, han sido objeto de análisis no solo de esta Concesionaria, también, del Consorcio Metroandina en calidad de Consorcio Interventoria del Proyecto y de la Supervisión predial de la ANI, análisis que ha considerado todos y cada uno de los aspectos asociados a la siluación del

Página 12 de 19

correspondencia@coviandina.com

Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6











Alla Memajee 1 3 ABR 7873

RESOLUCIÓN No. 20236060003575 Fecha: 27-03-2023

immueble, incluidas aquellas implicaciones relacionadas con la medida cautelar inscrita en El falia de matricula immobiliaria, producto del proceso de pertenencia que usted adelanta en el Juzgado de Guayabetal y su relación jurídica con el immueble.

Ahora bien, independientemente de la existencia del proceso de pertenencia y de la inscripción de la medida cautelar, para la Concesionaria es claro que dicho proceso obedece a una expectatara de ser reconocido como propietario del inmueble, es decir, no es un derecho cierto y consolidado a su favor, en consecuencia, todas las actuaciones seguirán siendo dirigidas a la señora ANA MARIA PARRADO quien figura como titular del derecho real de dominio inscrita en el folio de matricula inmobiliara (...)".

Que la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA S.A.S., mediante comunicación No. ECVA-01-2022091202034 del doce (12) de septiembre de 2022, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, la inscripción de la Oferta Formal de Compra contenido en el oficio No. ECVA-01-2022082401897 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, siendo esta posteriormente registrada en la anotación No. 3 del folio de matricula inmobilitaria 152-75708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

Que mediante memorando No. 20236040027463 de 20 de febrero de 2023, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial Nº CHF-2-0116-1 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. con radicado ANI No. 2023.4090182842.

Que venció el termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE, a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 21013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1682 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9º de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del tràmite de expropiación judicial del siguiente INMUEBLE:

Una inmueble, identificada con la ficha predial CHF-2-011G-I de fecha doce (12) de agosto de 2022 elaborada por la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S., - COVIANDINA S.A.S., con un área total requerida de CINCO HECTÁREAS SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5 Ha 7.500,00 m²), delimitada dentro de las abscisas: INICIAL K 63*612.14 l y FINAL K 63*798.64 l, predio denominado "LA ESMERALDA", ubicado en la Vereda CASA DE TEJA, del Municipio de GUAYABETAL, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con la matricula inmobiliaria No. 152-75708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, y con cédula catastral No. 000000230013000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, de la Ficha Predial: "(...) NORTE: En longitud de cientos cuarenta y dos punto setenta y tres metros lineales (142.73 ml) con VICENTE MORA ROZO; SUR: En longitud de doscientos veinte punto trece metros lineales (220.13 ml) con ANTONIO GUAVITA GARCIA / LA NACION 000000230023000; ORIENTE: En longitud de cuatrocientos treinta y uno punto once metros lineales (431.11 ml) con JOSE EDIL SON TRUJILLO GOYENECHE; OCCIDENTE: En longitud de quinientos treinta y dos punto ochenta y cinco metros lineales (522.85 ml) con ANA ESTHER GUAVITA MORENO/ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO".

El inmueble se requiere junto con las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

Página 13 de 19







www.coviandina.com



Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6





CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS

	CANTIDAD	UNIC
CONSTRUCCIÓN 1: DE FORMA IRREGULAR CON UN PERIMETRO DE (62.20)M, PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO, MUROS EN LADRILLO CEMENTO, CONCRETO CONFINADO Y BLOQUE A LA VISTA, PAÑETADOS Y PINTADOS EN LA FACHADA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE AMARRE, PERFILERIA METALICA Y TEJA DE FIBROCEMENTO A DOS AGUAS, LA COCINA INCLUYE MESON ENCHAPADO EN BALDOSA DE (1.70°0.60)M Y (0.10)M DE ESPESOR, SOPORTADO EN MUROS DE CONCRETO DE (0.70)M DE ALTURA Y (0.10)M DE ESPESOR. POCETA EN ALUMINIO, ESTUFA EN LADRILLO CEMENTO (0.75°1.35)M Y (0.85) M DE ALTURA, PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 13 AÑOS.	213,52	M2
CONSTRUCCION 2: DE (4.25*3.15)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10*0.20)M Y (2.30)M DE ALTURA, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS CORONAS DE CONCRETO REFORZADO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA A DOS AGUAS. PUERTAS Y VENTANAS EN ANGULO METALICO. INCLUYE MESÓN CON MUROS EN BLOQUE Y CONCRETO, CON DOS PLACAS DE CONCRETO ENCHAPADO DE (2.00*0.60)M Y (0.80)M DE ALTURA LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 2 AÑOS.	13,39	M2
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
M1 SUBMURACIÓN 1: EN PIEDRA DE LAJA DE (17.40)M DE LONGITUD, (1.20)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	50,11	М3
	3,96	M2
M2 ZONA DURA 1 DE (2.20*1.80)M, EN CONCRETO DE (0,20)M DE ESPESOR.		
(0.20)M DE ESPESOR. M3 LAVADERO 1: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR. TANQUE EN CONCRETO	1	UN
(0.20)M DE ESPESOR. M3 LAVADERO 1: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR. TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.90)M DE ALTURA. M4 TRAMPA DE GRASA: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.60°0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR	1	UN
(0.20)M DE ESPESOR. M3 LAVADERO 1: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR. TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.90)M DE ALTURA. M4 TRAMPA DE GRASA: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.60°0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR M5 HALL: DE (1.05°3.05)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.40)M DE ESPESOR, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE CONCRETO.		100 KG
(0.20)M DE ESPESOR. M3 LAVADERO 1: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR. TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90°0.99)M Y (0.90)M DE ALTURA. M4 TRAMPA DE GRASA: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90°0.69)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR M5 HALL: DE (1.05°3.05)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.40)M DE ESPESOR, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE CONCRETO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA. M6 ZONA DURA 2 DE (4.0°4.40)M, EN CONCRETO REFORZADO DE (0.30)M DE ESPESOR, INCLUYE DOS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE	1	UN
(0.20)M DE ESPESOR. M3 LAVADERO 1: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR. TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90°0.90)M Y (0.90)M DE ALTURA. M4 TRAMPA DE GRASA: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.60°0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR M5 HALL: DE (1.05°3.05)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.40)M DE ESPESOR, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE CONCRETO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA. M6 ZONA DURA 2 DE (4.0°4.40)M, EN CONCRETO REFORZADO DE (0.30)M DE ESPESOR. INCLUYE DOS	3,20	UN M2

Página 14 de 19













up-see		CON EL ENVIO A DESTINATARIO
DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.70)M		
M9 CAJA DE RECOLECCIÓN: EN CONCRETO REFORZADO DE (0,70°0,60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD.	1 -	UN
M10 SUBMURACIÓN 3:EN PIEDRA DE LAJA DE (4.00)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	14,40	M3
M11 GALLINERO 1: DE (1.90°2.00)M PISO EN PLACA DE CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR SOPORTADO EN 4 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10°0.10)M Y (0.80)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TEJA DE ZINC DE (5.80)M. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (1.90)M DE ALTURA Y CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA TIPO GALLINERO DE (2.80)M DE LONGITUD Y ALTURA	3,80	M2
DE (1.10)M, CERRAMIENTO EN TABLON DE MADERA DE (2.80)M Y ALTURA DE (1.10)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ROLLIZA Y TEJA DE ZINC.		
M12 ENRAMADA 1: DE (3.60*4.70)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE MADERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (2.50)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, PERFILERIA METALICA Y 3 VARILLAS DE 1/2" Y (4.70)M DE LONGITUD	16,92	M2
M13 GALLINERO 2-DE (1.40*1.10)M, PISO ELEVADO EN MADERA , SOPORTADO SOBRE 4 COLUMNAS DE VARILLA CORRUGADA DE 3/4* Y (1.20)M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN 12 VARILLAS DE 1/2* Y ALTURA DE 0.60)M CON CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA EN 3 CARAS DE (3.50)M LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA PROMEDIO, EN UNA CARA MALLA METÁLICA DE GALLINERO DE (1.40)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VARILLA DE 1/2* Y TEJA DE	1,54	M2
FIBROCEMENTO. WI14 GALINIERO 3: DE (1.80°4.45)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA BURDA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN 3 CARAS CON TABLON DE MADERA ASERRADA A MEDIA ALTURA DE (0.80)M Y (5.80)M DE LONGITUD. MALLA DE GALLINERO DE (1.50)M DE ALTURA Y 8.05)M DE LONGITUD. 1 CARA EN MADERA ASERRADA DE (4.45)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, DE ALTURA Y 12.50)M DE LONGITUD, POLISOMBRA DE (1.80)M DE ALTURA Y 12.50)M DE LONGITUD, POLIETILENO DE (0.80)M DE ALTURA Y (3.80)M DE LONGITUD. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, CONTIENE DIVISIÓN INTERNA EN MADERA ASERRADA DE (1.80)M DE ALTURA, Y DOS PUERTAS EN MADERA ASERRADA.	8,01	M2
M15 ENRAMADA 2: DE (6.30°3.70)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 6 POSTES DE MADERA ASERRADA DE (2.40)M DE ALTURA CON CERRAMIENTO EN IABLON DE MADERA ASERRADA Y TEJA EN ZINC DE 2.00)M DE LONGITUD Y (1.20)M DE ALTURA, POLISOMBRA Y MALLA DE GALLINERO DE (10.0)M DE LONGITUD Y (1.10)M DE ALTURA, MALLA ELECTROSOLDADA DE (5.80)M DE LONGITUD Y (2.40)M DE ALTURA, MALLA ESLABONADA DE (5.0)M DE LONGITUD Y (1.20)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, NCLUYE DIVISIÓN EN DOS TABLONES DE MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, ASERRADA Y TEJA DE ZINC DE (3.70)M DE LONGITUD	23,31	M2















CON MALLA DE GALLINERO PLÁSTICA CON LONGITUD		
DE (3.70)M Y (1.40)M DE ALTURA Y UNA PUERTA EN		
MADERA ROLLIZA DE (0.90)M DE LONGITUD Y (2.40)M		
DE ALTURA.		
M16 SUBMURACION 4: EN PIEDRA DE LAJA DE (6.50)M	2,93	M3
DE LONGITUD. (0.30)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE		20700
(1.50)M		
M17 COCHERA 1: DE (6.50 *3.00)M, PISO EN	19,50	M2
CONCRETO REFORZADO DE (0.10)M DE ESPESOR.	10,00	
ESTRUCTURA EN 3 COLUMNAS DE CONCRETO		
REFORZADO DE (0.20°0.20)M Y (2.20)M DE ALTURA		
PROMEDIO Y 3 POSTES EN MADERA ASERRADA DE		
(0.10°0.10)M Y(0.90)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO		1
LONGITUD Y (1.70)M DE ALTURA PROMEDIO, MALLA		
PLASTICA DE GALLINERO DE (9.50)M DE LONGITUD Y		
(2.20)M DE ALTURA MUROS EN CONCRETO		1
REFORZADO DE (19.0)M DE LONGITUD Y (1.40)M DE		1
ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE MADERA BURDA Y		
UNA CERCHA METÁLICA DE (0.10°0.15)M Y (6.50)M DE		
LONGITUD Y TEJA DE ZINC, INCLUYE DOS		
COMEDEROS EN CONCRETO DE (0.30°0.30)M Y (0.20)M		
DE ALTURA, CAJA DE INSPECCIÓN (0.60°0.60)M Y		1
(0.60)M DE PROFUNDIDAD.		
M18 SUBMURACION 5: EN PIEDRA DE LAJA DE (6.50)M	0.98	M3
DE LONGITUD. (0.30)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE	0,00	1
(0.50)M		
M19 SUBMURACION 6: EN PIEDRA DE LAJA DE (7.30)M	12.05	M3
DE LONGITUD. (1.10)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE	12,00	IVIC
(1.50)M		
	47.04	M3
	17,91	IVI
(1.10)M DE PROFUNDIDAD, CON CERRAMIENTO EN		
MADERA ASERRADA DE (9.60)M LONGITUD Y PIEDRA		
DE LAJA DE (9.60)M DE LONGITUD.		111
M21 GRUTA: PLACA EN CONCRETO DE (1.20°0.7)M Y	1	UN
(0.10)M DE ESPESOR SOPORTADA EN MUROS DE		
CONCRETO CONFINADO DE (2.60)M DE LONGITUD Y		1
(1.30)M DE ALTURA, DOS PAREDES EN CONCRETO DE		1
(0.60)M DE LONGITUD Y (1.00)M DE ALTURA, PARED		
EN LA PARTE POSTERIOR DE (0,60)M DE LONGITUD Y		
DE (1.00)M DE ALTURA, CUBIERTA EN CONCRETO A		
DOS AGUAS DE (1.20°0.7)M Y ESPESOR DE (0.10)M,		1
INCLUYE MONUMENTO EN YESO SOPORTADO EN		1
BASE DE CONCRETO DE (0.20°0.10)M Y (0.15)M		
ALTURA.		1
M22 SUBMURACION 7: EN PIEDRA DE LAJA DE	1.80	M3
(2.50)M DE LONGITUD, (0.60)M DE ANCHO Y UNA		
ALTURA DE (1.20)M.		
M23 POZO SÉPTICO: EN CONCRETO DE (1.80°1.70)M Y	1	UN
(2.0)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE CODO DE PVC DE	120	
6". INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.12)M DE		
ESPESOR.		
M24 CERCA 1: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A	11,51	ML
UNA DISTANCIA PROMEDIO DE (2.50)M Y DOS HILOS	11,01	IVIL
EN ALAMBRE DE PÚA.		1
	420.00	100
M25 CERCA 2: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A	430,86	ML
UNA DISTANCIA PROMEDIO DE (2.50)M Y TRES HILOS		
EN ALAMBRE DE PÚA.	700	***
M26 RED ACOMETIDA DE AGUA: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1" CON LONGITUD DE (500)M	700	ML
		1

Página 16 de 19

correspondencia@coviandina.com







www.coviandina.com









CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCIÓN	CANT	UN
AGUACATE (D=0,16 M)	8	UN
AGUACATE CRIOLLO (D=0.21 M)	2	UN
AHUYAMA	1	UN
AMARILLO (D=0,15 M)	22	UN
AMARILLO (D=0,30 M)	12	UN
PALO BLANCO (D=0,13 M)	3	UN
ANÓN (D=0,10 M)	4	UN
ANÓN (D=0,38 M)	1	UN
BALSO (D=0.20 M)	1	UN
BALSO (D=0,65 M)	1	UN
BORE (D=0,05 M)	10	UN
BORE (D=0,10 M)	9	UN
BOSQUE NATIVO	22710	M2
CACAO (D=0,10 M)	16	UN
PAPAYA (D=0.19 M)	7	UN
CACAO (D=0,15 M)	13	UN
NARANJO (D=0,13 M)	3	UN
CAFÉ	155	UN
CAIMO (D=0,15 M)	1	UN
CAJETO (D=0,10 M)	3	UN
CAJETO (D=0.15 M)	1	UN
CAMBULO (D=0.30 M)	1	UN
CAUCHO (D=0,20 M)	1	UN
CAUCHO (D=0,60 M)	1	UN
CEDRILLO (D=0,30 M)	1	UN
CEDRILLO (D=0.45 M)	1	UN
CEDRO (D=0,20 M)	1	UN
CEDRO (D=0,25 M)	2	UN
CENIZO (D=0,22 M)	12	UN
CEDRO (D=0,35 M)	4	UN
CEIBA (D=0,10 M)	4	UN
CEDRO (D=0,10 M)	1	UN
		The second second
CEDRO (D=0,60 M)	1	UN
CEDRO (D=0,70 M) MARAÑON (D=0,10 M)	3	UN
PALO BLANCO (D=0.15 M)	3	UN
PALO BLANCO (D=0,15 M)	4	UN
PALO BLANCO (D=0,20M)	1	UN
CENIZO (D=0,40M)	1	UN
CENIZO (D=0,40M)	1	UN
CHIRIMOYO (D=0,10 M)	1	UN
CHIRIMOYO (D=0,15 M)	1	UN
The state of the s	1	UN
CAIMO (D=0,15 M)	1	
GRANADILLA (D=0,03 M)		ML
GUAMO (D=0,10 M)	2	UN
GUAMO (D=0,22 M)	1	UN
GUAMO DE BEJUCO (D=0,38 M)	1	UN
GUANABANO (D=0,05 M)	2	UN
GUANABANO (D≈0,15 M)	4	UN
YARUMO (D=0,25 M)	1	UN
YARUMO (D=0,35 M)	2	UN
GUATILA	150	ML
GUAYABETO (D=0.10 M)	4	UN

Página 17 de 19







www.coviandina.com



Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6





MANGO (D=0,38 M)	1	UN
GUAYABO (D=0.05 M)	3	UN
GUAYABO (D=0,10 M)	23	UN
GUAYABO (D=0,15 M)	18	UN
LACRE (D=0,15 M)	1	UN
LIMA-LIMÓN (D=0,10 M)	1	UN
LIMÓN CASTILLA (D=0,10 M)	1	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,05 M)	4	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,15 M)	76	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,20 M)	1	UN
LIMÓN MANDARINO (D=0,10 M)	71	UN
LULO	4	UN
MANDARINA (D=0.16 M)	5	UN
MANGO (D=0,10 M)	2	UN
MANGO (D=0,16 M)	1	UN
PALO CRUZ (D=0.10 M)	5	UN
PASTOS PASTO MEJORADO	2163	M2
PLÁTANO (D=0,05 M)	121	UN
PLÁTANO (D=0,15 M)	90	UN
YOPO (D=0,10 M)	9	UN
YOPO (D=0,15 M)	7	UN
YOPO (D=0,12 M)	4	UN
YOPO (D=0,25 M)	9	UN
YUCA	260	M2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ANA MARIA PARRADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.436.180, en la forma prevista en los articulos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con destino a:

- El señor CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, persona interesada en el presente trámite, en virtud de la medida cautelar de DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA Nº 253354089001-2020-00203-00, inscrita en la anotación No. 002 del folio de matricula inmobiliaria No. 152-75708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.
- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABETAL, en virtud de la medida cautelar de DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N° 253354089001-2020-00203-00, que fue ordenada por este despacho y la cual se encuentra inscrita en la anotación No. 002 del folio de matrícula inmobiliaria No. 152-75708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y gozará de fuerza de ejecutoria y ejecutiva una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

> NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 27-03-2023

> > Página 18 de 19

correspondencia@coviandina.com

Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6













DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Carlos Andrés Parra Ariza – Profesional Juridico Predial – CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. COVIANDINA S.A.S. Lella Martinez Mora – Abogada GIT Asescria Juridico Predial – VPRE – ANI

VoBo: LEILA JOHANA MARTINEZ MORA 1. RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT



do Digitalmente 1830 ALEJANDRO MORALES SLV C-CO
O-ACENCIA NACIONAL DE INFRAESTR
E-dracefin de 19 de 19
REACONDO PÁGITIS 19 de 19
REACONDO DE COMPANION D





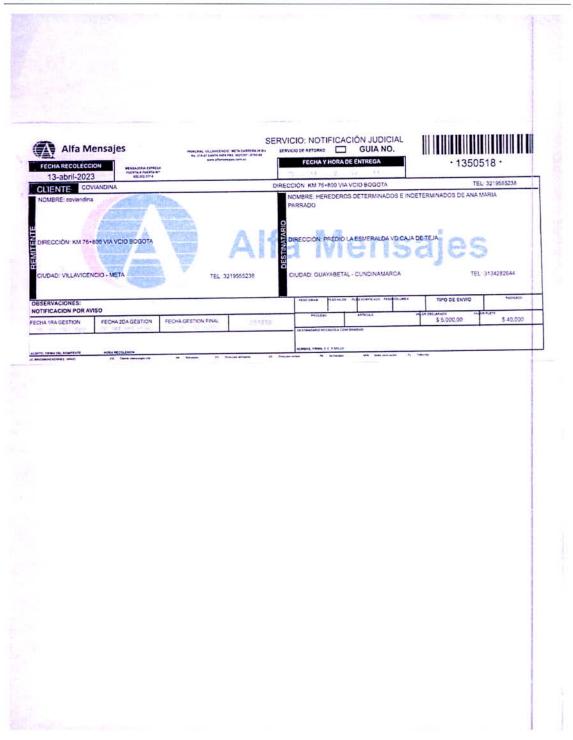


correspondencia@coviandina.com















www.coviandina.com



Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 - 6



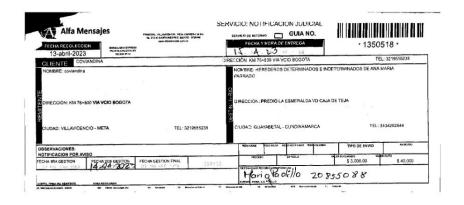




CERTIFICADO DE ENTREGA

ALFA MENSAJES LTDA, Con Licencia del Ministerio de Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones No. 002629 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar del envio con las siguientes caracteristicas

	1050510
Numero de Envio	1350518
Centro Servicio Origen	COVIANDINA
Ciudad de Origen	VILLAVICENCIO
Ciudad de Destino	GUAYABETAL
Fecha y Hora del Envio	13/04/2023 10:14:53
Contenido	N. JUDICIAL
	Datos del Remitente
Nombre del Remitente	COVIANDINA
Dirección del Remitente	KM 76+800 VIA VCIO BOGOTA
Teléfono del Remitente	
	Datos del Destinatario
Nombre del Destinatario	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA M
Dirección del Destinatario	PREDIO LA ESMERALDA VD CAJA DE TEJA
Teléfono del Destinatario	3134282644
Fecha de ENTREGAS	15/04/2023 10:25:35
La presente certificación se	Observaciones e expide el día 21/04/2023









www.coviandina.com



Concesionaria Vial Andina SAS Nit: 900.848.064 – 6



El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S., ubicada en el Centro de Control Buenavista Km 82 + 530 Vía Bogotá – Villavicencio, y en las páginas web de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI www.ani.gov.co y de la CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. – COVIANDINA S. A. S. www.coviandina.com, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución N° 20236060003575 de fecha veintisiete (27) de marzo de 2023.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA VIAL ANDINA S. A. S. COVIANDINA S. A. S. EN VILLAVICENCIO Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA CONCESIONARIA Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA – ANI

EL DÍA 26 de abril de 2023 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL DÍA 03 de mayo de 2023 A LAS 6:00 P.M.

RICARDO POSTARINI HERRERA Representante Legal

Elaboró: SV Revisó: JCV Proceso: Predios









